



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 2009-28-DNS-PN

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de mayo del dos mil nueve, Dr. Silvano Dávila del Salto, Coronel de Policía de EM, en su calidad de Director Nacional de Salud de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO

1).- Que la Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 32 señala, la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que el estado que sustenten el buen vivir.”;

2).- Artículo 1 dice de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional señala que la seguridad social “es un servicio público obligatorio y un derecho irrenunciable del profesional policial. Se sustentan en los principios de universalidad, cooperación, solidaridad, justicia, equidad, prevención, integralidad y especialidad.”

3).- Que el Artículo 44 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, señala: El Seguro de Enfermedad y Maternidad es la prestación en especie que otorga el ISSPOL al asegurado en servicio activo y pasivo, dependientes y derechohabientes, aspirantes a oficiales y a policías, **mediante el servicio de medicina preventiva**, asistencia médico - quirúrgica, obstétrica, odontológica, rehabilitación, órtesis, prótesis, farmacéutica y hospitalización, de conformidad con el correspondiente reglamento.

Que, el artículo 1 del Reglamento del Seguro de Enfermedad y Maternidad señala que El Seguro de Enfermedad y Maternidad es la prestación en especie que otorga el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional con el objeto de proteger al asegurado, sus dependientes y derechohabientes de los riesgos de enfermedad y accidentes y brindar atención por maternidad.

Que el artículo 2 del Reglamento de Enfermedad y Maternidad señala que el Seguro de Enfermedad y Maternidad se hace efectivo mediante el otorgamiento de los servicios de literal c) **Medicina preventiva**.

Que, el artículo 32 del Reglamento del Seguro de Enfermedad y Maternidad, señala: “El Seguro de enfermedad comprende la asistencia de salud integral, desde el momento en que comienza la enfermedad u ocurre el accidente, hasta

la total recuperación, más los servicios de ortesis, prótesis, rehabilitación y **medicina preventiva**.

Que, de conformidad con el al Registro Oficial No.585 del 7 de mayo del 2009, señala en el Artículo 1 de la declaración de estado de excepción en todo el territorio nacional, "...esta declaratoria de estado de excepción se funda en la rápida transmisión entre personas del virus de la denominada influenza porcina y el desencadenamiento de efectos dañinos sobre la salud humana, lo que puede provocar una grave conmoción interna."

4).- Que ante la alerta internacional de salud pública expedida por la Organización Mundial de la Salud; que definió la epidemia de influenza porcina de Estados Unidos y México, como emergencia de salud pública de importancia internacional, otorgándole la fase 4/6 y requirió a todos los países del mundo implementar planes nacionales de prevención y contingencia frente a la pandemia.

Que mediante oficio No. 2009-125-JAL-DNS-PN del 13 de mayo del 2009, suscrito por el señor Jefe Administrativo que en atención al oficio No. 2009-094-DTF-DNS-PN del 11 de mayo del 2009, suscrito por la señorita B.F. Tatiana Cárdenas Pazmiño, Coordinadora del Servicio de Diagnóstico Tratamiento y Farmacología, solicita la adquisición de mascarillas y guantes, para el personal Policial, a fin de enfrentar la emergencia en el área de salud debido a la epidemia mundial de Influenza H1N1, lo cual adjunta especificaciones técnicas precios referenciales y cuadro distributivo.

Descripción	Presentación	V Unitario	Especificaciones Técnicas
Guantes para manejo SMALL	Caja X 100 unidades	230	Tamaño small, de latex resistente. Periodo de vida útil de mínimo de 2 años, a partir de la fecha de entrega , Registro Sanitario Ecuatoriano vigente impreso, contar con BPM
Guantes para manejo médium	Caja X 100 unidades	500	Tamaño médium, de latex resistente, periodo de vida útil de mínimo de 2 años, a partir de la fecha de entrega. Registro Sanitario Ecuatoriano Vigente impreso, contar con BPM.
Mascarillas	Unidades	49000	Recomendación OMS: Aprobado por la (NIOSH) bajo la especificación N95

Que el señor Jefe de Presupuesto mediante oficio No.2009-244-SP-DNS-PN del 22 de mayo del 2009, remite la certificación de disponibilidad presupuestaria en la partida No. 53.08.10 (Materiales de Uso Medico) por un valor de USD 41.390,00 para atender lo solicitado.

5).- Que, la declaratoria del estado de excepción declarado por el señor Presidente de la República, es una situación de emergencia, constante en el artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, para atender situaciones de emergencia, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la misma, para justificar la contratación de manera directa. Resolución que se publicará en el Portal de Compras Públicas, así como el informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados

obtenidos, de conformidad con lo que prevee el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### RESUELVE

**Artículo Primero.-** Declarar, en los términos previstos por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, en situación de emergencia la adquisición de mascarillas, guantes para los Subcentros de Salud de la Policía Nacional.

**Artículo Segundo.-** Autorizar la compra directa de guantes y mascarillas, conforme el procedimiento establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación en el portal de Compras Públicas, de la presente resolución y posteriormente del informe detallado de las contrataciones realizadas, del presupuesto empleado y de los resultados obtenidos en base a la medida adoptada.



Dr. Silvano Dávila del Salto  
Coronel de Policía de EM

**DIRECTOR NACIONAL DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL**